



Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE ATENCIÓN DE CLIENTES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1.- OBJETO

Prestación de los servicios de limpieza de forma independiente en los diferentes lotes de las instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (**Turismo y Deporte de Andalucía**, en lo sucesivo).

Las instalaciones deportivas en las que se llevarán a cabo los trabajos son las que se detallan a continuación:

Lote 1. Instalaciones Deportivas de Sevilla:

- a) CEAR de Remo y Piragüismo La Cartuja. Isla de la Cartuja S/N. 41092 - Sevilla
- b) Instalaciones Deportivas La Cartuja. Isla de la Cartuja s/n. 41092 - Sevilla.

Lote 2. Ciudad Deportiva Javier Imbroda. Av. Santa Rosa de Lima s/n. 29007 - Málaga.

Lote 3. Ciudad Deportiva de Huelva. Avenida Manuel Siurot s/n. 21004 - Huelva.

El servicio se ajustará en su contenido al pliego.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de limpieza ajustado a las características, perfiles y horarios establecidos para cada una de las instalaciones por la Dirección de la instalación, así como todas aquellas actividades dimanantes de la prestación del servicio definidas para cada lote, incluyendo la coordinación del servicio, buena ejecución de este.

2.1 CLASIFICACION DE LOS ESPACIOS ATENDIENDO A SU FUNCIONALIDAD

Para describir apropiadamente en qué consiste la prestación de servicio de limpieza y la extensión del mismo, se procede previamente a una clasificación de espacios atendiendo a la funcionalidad del mismo. Esta clasificación es orientativa, descriptiva, orientativa y NO EXCLUSIVA y/o LIMITATIVA a la prestación de los servicios y trabajos en otros espacios no referenciados que determine Turismo y Deporte de Andalucía.

ASE Aseos, baños, saunas y núcleos húmedos no incluidos en vestuarios.

VES Vestuarios compuestos generalmente de vestíbulos previos, zonas de cambio, zonas de duchas y/o baños y zonas de aseos (inodoros y lavabos)

OFI Oficinas

ISUPJ Superficies de juegos interiores, cubiertas y dotadas de cerramientos perimetrales

ISD Espacios interiores de superficies deportivas, incluidos los vinculados a piscina cubierta.

ITR Espacios interiores de tránsito

ALM Espacios de almacén y Hangares de embarcaciones

EDE Espacios deportivos exteriores. Se incluyen; las superficies cubiertas sin cerramientos perimetrales, las pistas de pádel sin excepción.



ESDUEA Espacios salas deportivas, unidades y espacios de actividades servicios deportivos
Etr espacios exteriores de tránsito, circulación, accesibles por el público, incluido pequeños parterres, alcorques y arriates.
GRA Gradas
PAR Parking
PRA Pequeñas praderas y/o explanadas, taludes y pantalanés con tránsito de deportistas y persona.

2.2 DE LOS ESPACIOS Y SUS LIMPIEZAS

Los diferentes espacios de que constan las instalaciones deportivas vienen determinados por las funciones a la que están destinados, materiales de construcción, mobiliario, tipo de ocupación, etc. Se indica la limpieza ordinaria mínima a modo descriptivo, mínimo y sin carácter restrictivo y/o limitativo en cada uno de ellos.

ESPACIOS OFICINAS. Se entenderá que los lugares tipificados como oficinas, la limpieza ordinaria abarcará a modo descriptivo, mínimo y sin carácter restrictivo y/o limitativo:

- 1) Vaciado de papeleras, y gestionando de forma efectiva la diferenciación por tipología de residuo (Papel, plásticos, envases, orgánico, etc...)
- 2) Reposición de bolsas en papeleras
- 3) Limpieza y desinfección de las superficies o planos de trabajo.
- 4) La limpieza y desinfección de pavimentos, incluyendo la aspiración/lavado especializado de moquetas en suelos y paramentos verticales, así como los tratamientos y cuidados específicos de superficies especiales/nobles como maderas, etc...
- 5) Limpieza y desinfección del mobiliario; felpudos, estanterías, cuadros, botoneras, percheros y paragüeros, señalética, cartelería, medios de extinción de incendios y teléfonos.
- 6) Limpieza del equipamiento ofimático, pantallas y equipamiento tecnológico conforme a las prescripciones de los fabricantes.
- 7) Limpieza de ventanas, puertas, paramentos, y similares de cristal o cualesquiera otros materiales, así como la carpintería metálica, perfilería, etc...
- 8) Limpieza y aspirado de los estores, cortinas, lamas, percheros o elementos verticales de decoración funcional o no existentes en los espacios.
- 9) Limpieza y recogida de depósitos, residuos de elementos de zonas de office.

Según lo establecido y a modo de referencia previa, en el Plan de trabajo se procederá a la limpieza de los vidrios de carpinterías, cristalerías y ventanas, siempre y cuando, la superficie a limpiar, esté a una altura inferior a 4 metros sobre el plano de trabajo. Diariamente se procederá al aspirado con equipamiento especializado de la moquetas, suelos y superficies de especial intensidad de tráfico, mamparas divisorias y elementos verticales de separación textil de las zonas de trabajo, así como todas aquellas tareas relacionadas con la higiene y seguridad en el entorno de trabajo frente a la transmisión COVID-19 y sus variantes (si se encuentran alertas sanitarias activas) o cuales quiera otras enfermedades bacteriológicas/virales o de transmisión futuras. Una vez a la semana se limpiarán con productos específicos bajo el criterio del fabricante las pantallas de visualización de datos, equipamiento ofimático y similar, así como todas las superficies de trabajo, operativas, incluyendo las zonas de coworking/auxiliares de reunión/colaboración, bimensualmente se procederá a la limpieza de: luminarias, rejillas de extracción, ventilación y climatización, resto del mobiliario, sillas y tratamientos de abrillantado y/o pulido a los suelos. No obstante, estas cadencias podrán ser modificadas en el Plan de Trabajo a petición del responsable del contrato.



ESPACIOS ASEOS. Se entenderá que los lugares tipificados como aseos, la limpieza ordinaria abarcará como mínimo:

- 1) Vaciado de papeleras y gestionando de forma efectiva la diferenciación por tipología de residuo
- 2) Vaciado de contenedores higiénicos en los aseos de señora.
- 3) Reposición de bolsas en papeleras
- 4) Reposición de consumibles, jabón, toallas de celulosa, papel higiénico, etc.
- 5) Limpieza y desinfección de mobiliario; sanitarios, espejos, grifos, portarrollos, escobilleros, escobillas, señalética, etc.
- 6) Limpieza y desinfección de carpintería y sus elementos; puertas, pestilleras, ventanas.
- 7) Limpieza y desinfección de paramentos verticales
- 8) Limpieza y desinfección de pavimentos.
- 9) Eliminación de publicidad en paramentos o muebles que no haya sido posicionada por la Empresa Pública

Una vez al trimestre se procederá a la limpieza de los extractores de aire, de los vidrios de carpinterías, cristalerías y ventanas, siempre y cuando, la superficie a limpiar, esté a una altura inferior a 4 metros sobre el plano de trabajo. No obstante, esta cadencia podrá ser modificada en el Plan de Trabajo a petición del responsable del contrato.

ESPACIOS ALMACENES Y HANGARES DE EMBARCACIONES. Se entenderá que los lugares tipificados como almacenes, la limpieza ordinaria abarcará como mínimo:

- 1) Vaciado de papeleras y gestionando de forma efectiva la diferenciación por tipología de residuo
- 2) Reposición de bolsas en papeleras
- 3) Limpieza de pavimentos
- 4) Limpieza de carpinterías
- 5) Limpieza de mobiliario

Una vez al trimestre se procederá a la limpieza de los extractores de aire, de los vidrios de carpinterías, cristalerías y ventanas, siempre y cuando, la superficie a limpiar, esté a una altura inferior a 4 metros sobre el plano de trabajo. No obstante, esta cadencia podrá ser modificada en el Plan de Trabajo a petición del responsable del contrato.

ESPACIOS VESTUARIOS. Se entenderá que los lugares tipificados como vestuarios, la limpieza ordinaria abarcará como mínimo:

- 1) Vaciado de papeleras y gestionando de forma efectiva la diferenciación por tipología de residuo
- 2) Reposición de bolsas en papeleras
- 3) Reposición de consumibles, jabón, toallas de celulosa, papel higiénico, etc..
- 4) Limpieza y desinfección de pavimentos y rejillas de evacuación de agua.
- 5) Limpieza y desinfección de mobiliario; sanitarios, espejos, grifos, portarrollos, escobilleros, escobillas, señalética, etc.
- 6) Limpieza y desinfección de carpintería y sus elementos; puertas, pestilleras, ventanas.
- 7) Limpieza y desinfección de paramentos verticales
- 8) Eliminación de publicidad en paramentos o muebles que no haya sido posicionada por la Empresa Pública



Una vez al trimestre se procederá a la limpieza de los extractores de aire, de los vidrios de carpinterías, cristalerías y ventanas, siempre y cuando, la superficie a limpiar, esté a una altura inferior a 4 metros sobre el plano de trabajo y una vez al año se procederá a la limpieza de: las luminarias, contenedores, de las rejillas de extracción, ventilación y climatización. No obstante, estas cadencias podrán ser modificadas en el Plan de Trabajo a petición del responsable del contrato.

ESPACIOS SALAS DEPORTIVAS, UNIDADES Y ESPACIOS DE ACTIVIDADES SERVICIOS DEPORTIVOS. Se entenderá que los lugares tipificados como salas deportivas, la limpieza ordinaria abarcará como mínimo:

- 1) Vaciado de papeleras y gestionando de forma efectiva la diferenciación por tipología de residuo
- 2) Reposición de bolsas en papeleras
- 3) Limpieza y desinfección de pavimentos
- 4) Limpieza y desinfección de mobiliario; taquillas, bancos, perchas, colchonetas, señalética, medios de extinción de incendio, cartelería, máquinas deportivas, cuadros y cualquier otro tipo de mueble o elemento para el ejercicio de la actividad.
- 5) Limpieza y desinfección de carpintería y sus elementos; puertas, pestilleras, ventanas.
- 6) Limpieza y desinfección de paramentos verticales INTERIORES y EXTERIORES
- 7) Eliminación de publicidad en paramentos o muebles que no haya sido posicionada por la empresa pública
- 8) Reponer gel/liquido/solución desinfectante, así como rollos de papel en dispensadores de salas y espacios de prácticas/hangar.

Diariamente se limpiarán con productos específicos bajo el criterio del fabricante las pantallas de visualización de datos de los equipamientos y maquinaria de práctica deportiva y cardiovascular. Una vez semanal se procederá a la limpieza del equipamiento fungible y elementos de golpeo de práctica deportiva. Una vez al mes se realizará la limpieza de estructuras, elementos de almacenaje del equipamiento dispuesto para actividades, accesorios, etc... Una vez al trimestre se procederá a la limpieza de los extractores de aire, de los vidrios de carpinterías, cristalerías y ventanas, siempre y cuando, la superficie a limpiar, esté a una altura inferior a 4 metros sobre el plano de trabajo y una vez al año se procederá a la limpieza de: las luminarias, de las rejillas de extracción, ventilación y climatización, de los elementos de megafonía y del material deportivo no descrito anteriormente. No obstante, estas cadencias podrán ser modificadas en el Plan de Trabajo a petición del responsable del contrato.

ESPACIOS SUPERFICIES DE JUEGO. Se entenderá que los lugares tipificados como superficies interiores de juego, la limpieza ordinaria abarcará como mínimo:

- 1) Limpieza del pavimento
- 2) Limpieza del material deportivo existente en el área o zona de juego
- 3) Limpieza del mobiliario deportivo; porterías, canastas, etc, de la cartelería, barandillas y señalética, etc...

Una vez al trimestre se procederá a la limpieza de los vidrios de carpinterías, cristalerías y ventanas, siempre y cuando, la superficie a limpiar, esté a una altura inferior a 4 metros sobre el plano de trabajo. No obstante, esta cadencia podrá ser modificada en el Plan de Trabajo a petición del responsable del contrato.

ESPACIOS, VÍAS O LUGARES DE TRÁNSITO. Se entenderá que los lugares tipificados como espacios interiores de tránsito, la limpieza ordinaria abarcará como mínimo:



- 1) Vaciado de papeleras y gestionando de forma efectiva la diferenciación por tipología de residuo
- 2) Reposición de bolsas en papeleras
- 3) La limpieza y desinfección de pavimentos
- 4) Limpieza y desinfección de carpintería y sus elementos; puertas, pestilleras, ventanas.
- 5) Limpieza y desinfección de mobiliario; espejos, percheros, cuadros, señalética, mamparas divisorias, felpudos y medios de extinción de incendios, botoneras, etc.
- 6) Eliminación de publicidad en paramentos o muebles que no haya sido posicionada por Turismo y Deporte de Andalucía

Una vez al mes se limpiarán con productos específicos bajo el criterio del fabricante las pantallas de visualización de datos. Una vez al trimestre se procederá a la limpieza de los extractores de aire, de los vidrios de carpinterías, cristaleras y ventanas, siempre y cuando, la superficie a limpiar, esté a una altura inferior a 4 metros sobre el plano de trabajo y una vez al año se procederá a la limpieza de: luminarias, rejillas de extracción, ventilación y climatización, resto del mobiliario; estanterías, contenedores, etc. y tratamientos de abrillantado y/o pulido a los suelos. No obstante, estas cadencias podrán ser modificadas en el Plan de Trabajo a petición del responsable del contrato

ESPACIOS GRADAS. Se entenderá que los lugares tipificados como espacios de gradas, la limpieza ordinaria abarcará como mínimo:

- 1) Vaciado de papeleras y gestionando de forma efectiva la diferenciación por tipología de residuo
- 2) Reposición de bolsas en papeleras
- 3) La limpieza de pavimentos.
- 4) Limpieza de barandillas y asientos.
- 5) Eliminación de publicidad en paramentos o muebles que no haya sido posicionada por la Empresa Pública
- 6) Limpieza con maquinaria (p.e: Sopladora, barredoras, cepilladora) después de cada evento y/o actividad

Una vez al mes se limpiarán con productos específicos bajo el criterio del fabricante las pantallas de visualización de datos, así como marcadores, barandillas, etc...

ESPACIOS DEPORTIVOS EXTERIORES. Se entenderá que los lugares tipificados como espacios exteriores superficies de juego, la limpieza ordinaria abarcará como mínimo:

- 1) La limpieza de pavimentos y mobiliario urbano.
- 2) En el caso de las pistas de pádel, zona the container, la limpieza de estos espacios conllevará implícito la limpieza de las superficies acristaladas o de hormigón, así como el equipamiento, estructuras, vinculadas en está.
- 3) Limpieza y desinfección de barandillas.

ESPACIOS EXTERIORES DE TRÁNSITO. La limpieza ordinaria abarcará como mínimo:

- 1) La limpieza de pavimentos.
- 2) Limpieza de pequeños alcorques, arriates, parterres y/o superficies blandas.
- 3) Limpieza de mobiliario urbano, pantallas de visualización, elementos visuales y de señalización.



- 4) Tornos y controles de acceso, teniendo en cuentas las prescripciones de aplicación de productos establecida y recomendada por el fabricante
- 5) Espacios y equipamiento de punto de recogida de paquetería o similares (p.e: lockers, click&collect, etc...)
- 6) Elementos de estacionamiento de bicicletas y vehículos eléctricos de movilidad de última milla o similares. (p.e: patinetes eléctricos, ebikes...)
- 7) Elevadores para personas con movilidad reducida.
- 8) Eliminación de publicidad en paramentos o muebles que no haya sido posicionada por Turismo y Deporte de Andalucía.

Una vez al mes se procederá a la limpieza de barandillas, luminarias y mobiliario, tales como bancos, señaléticas, etc. Y una vez al mes se limpiarán con productos específicos bajo el criterio del fabricante las pantallas de visualización de datos y marcadores. No obstante, estas cadencias podrán ser modificadas en el Plan de Trabajo a petición del responsable del contrato.

PARKING/APARCAMIENTOS. Se entenderá como los espacios definidos como parking, la limpieza ordinaria abarcará como mínimo:

- 1) Limpieza del pavimento
- 2) Limpieza de mobiliario urbano
- 3) Vaciado de papeleras y gestionando de forma efectiva la diferenciación por tipología de residuo
- 4) Reposición de bolsas en papeleras
- 5) La limpieza de pavimentos.
- 6) Limpieza de paramentos verticales
- 7) Eliminación de publicidad en paramentos o muebles que no haya sido posicionada por Turismo y Deporte de Andalucía
- 8) Limpieza con maquinaria (p.e: Sopladora) a requerimiento de la Dirección y en lo establecido en el plan de limpieza acordado con la instalación.
- 9) Limpieza de los puntos de carga eléctricos conforme a lo establecido por el fabricante
- 10) Limpieza de barreras, de acceso/salida, cámaras de lecturas, tótem de gestión de lectura/emisión de tickets, gestión del residuo de tickets en el punto de acceso y salida, etc...

PRADERAS, EXPLANADAS y TALUDES. La limpieza ordinaria abarcará como mínimo:

- 1) La limpieza de la superficie vegetal y el pavimento
- 2) Recogida de residuos
- 3) Limpieza con maquinaria
- 4) Vaciado de papeleras y gestionando de forma efectiva la diferenciación por tipología de residuo
- 5) Reposición de bolsas en papeleras
- 6) Aquellas que por su particularidad sean necesarias realizar.

2.1 PARTICULARIDADES:

INSTALACIÓN DEPORTIVA LA CARTUJA

Limpieza extra con medios especiales, por espacio. Descrita como aquella que se realiza al menos una vez al año y que incluye elementos especiales para limpieza, arranque de suciedad y tratamiento con desinfección, mediante pistola a presión de vapor de agua y productos químico desinfectante.



CENTRO ESPECIALIZADO ALTO RENDIMIENTO

La Torre de Llegadas, de cuatro plantas, con fachada íntegramente de vidrio a la que se accede desde el interior de cada una de las plantas. La limpieza de la cara externa de los vidrios deberá ser llevada a cabo por trabajadores especialistas en trabajos en altura. Pantalanes flotantes, cuya superficie es de tablas de madera. Catamaranes, la limpieza se efectuará con estos barcos en tierra.

Todo ello deberá ser tenido en cuenta en el Plan de trabajo que se desarrolle, contemplando todas las particularidades que desde la Dirección de la instalación se determinen.

CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA

Semestralmente se realizará la limpieza de las cazoletas de los bajantes de cubierta del pabellón Pérez Canca.

DE LA ZONAS DE OFICINA Y ATENCIÓN AL CLIENTE (Aplicación a todas las Instalaciones y Lotes)

Limpieza de la zona de oficina, se realizará en horario que no perturbe la actividad laboral, debiendo estar terminadas todas las tareas de limpieza y los espacios/equipamientos limpios antes del comienzo diario de la actividad laboral regular. Este horario de trabajo por parte de Turismo y Deporte de Andalucía, se establece de forma general de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas. Por lo que los trabajos y tareas descritos en este PPT vinculados a estos espacios deberá ser con anterioridad o posterioridad al mencionado horario descrito.

Limpieza de las zonas de atención a clientes y recepciones, se realizará en horario que no perturbe la actividad de atención a los clientes y usuarios de nuestras instalaciones, debiendo estar terminadas todas las tareas de limpieza y los espacios/equipamientos limpios antes del comienzo diario de la actividad y apertura de estos espacios en las instalaciones. Los horarios de apertura son dinámicos a lo largo del año en cada instalación, por este motivo será facilitado a la firma del contrato por el director de la instalación/responsable del contrato. De forma que los trabajos y tareas descritos en este PPT vinculados a estos espacios deberá ser con anterioridad, posterioridad y adaptado al mencionado horario y bajo el consenso de la dirección de la instalación.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO y HORARIO DEL SERVICIO.

Con carácter general, el servicio se prestará en los horarios de apertura y cierre de la instalación a la que corresponda cada lote.

El número de horas que se estima para cada lote y por la duración total del contrato, 24 Meses, son las siguientes:

Lote 1. Instalaciones Deportivas de Sevilla:

a) CEAR de Remo y Piragüismo La Cartuja. Isla de la Cartuja S/N. 41092 – Sevilla. 7.586 horas.

b) Instalaciones Deportivas La Cartuja. Isla de la Cartuja s/n. 41092 – Sevilla. 30.092 horas.

Lote 2. Ciudad Deportiva de Huelva. Avenida Manuel Siurot s/n. 21004 – Huelva. 15.504 horas.



Lote 3. Ciudad Deportiva Javier Imbroda. Av. Santa Rosa de Lima s/n. 29007 – Málaga.
26.520 horas

Estas horas podrán ampliarse o reducirse en función de las necesidades de cada Instalación y dependerá de la demanda de actividades y servicios. Turismo y Deporte de Andalucía podrá anular la contratación de horas por incidencias no esperadas u modificaciones en la política de gestión.

La Dirección / Coordinación Deportiva de las instalaciones, podrá alterar la distribución respetando en la medida de lo posible el número de horas expresadas, por circunstancias técnicas sobrevenidas durante el desarrollo de la programación.

El servicio no tendrá carácter de exclusividad, de manera que Turismo y Deporte de Andalucía podrá contratar otros servicios para proyectos específicos.

La empresa adjudicataria dispondrá de los recursos humanos necesarios para suplir al personal asignado, con objeto de cubrir los supuestos de incapacidad temporal, bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, jubilación, y cualquier otra eventualidad o ausencia que pudiera producirse, de tal forma que, el servicio nunca quede desatendido.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse personal laboral de Turismo y Deporte de Andalucía, debiendo la empresa adjudicataria informar de este extremo al personal que preste el servicio.

La empresa adjudicataria establecerá un procedimiento, donde se recoja el protocolo de actuación y comunicaciones de emergencias personales, que deberá ser aprobado por la dirección de la instalación.

Durante el periodo del contrato se podrá modificar las horas para la prestación del servicio en función de las necesidades, previa comunicación con la antelación suficiente. También se podrá ampliar el servicio a otras instalaciones de la empresa ubicadas en la misma provincia. En todos los casos, se aplicarán los mismos precios ofertados.

Málaga, a 18 de marzo de 2024